



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1826 - 2021/GRP-CR

Piura, 31 DE MAYO DE 2021

VISTO:

Decreto Supremo N° 080-2020-PCM (03.05.2020), Resolución Ministerial N° 113-2020 (05.05.2020), Resolución Directoral N° 007-2021-VIVIENDA (25.01.2021), Informe N° 041-2021/GRP-DRVCS-DR (07.04.2021), Informe N° 380-2021/GRP-460000 (21.04.2021), Informe N°12-2021/GRP-200010 (17.05.2021), Dictamen N° 01 -2021/GRP-CR-2000004-CPIeI (21.05.2021);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú de 1993 modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, en el artículo 191°, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, el Artículo 7 de la Constitución Política del Perú, establece que todos tienen **derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad** así como el deber de contribuir a su promoción y defensa y el artículo 44 de la Carta Magna prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 113-2020-VIVIENDA, de fecha 05 de Junio del 2020, se aprueba el inicio de actividades de Construcción, correspondiente a la fase 2 de la reanudación de Actividades, de las Inversiones de Saneamiento y Drenaje Pluvial a cargo del Programa Nacional De Saneamiento Urbano; el cual dispone el inicio de las actividades de construcción que se detallan en su anexo;

Que, con Resolución Directoral N°007-2021- VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0, de fecha 25 de enero del 2021, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la obra "Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla" con Cui N° 2302373 (antes SNIP N°319830), con un presupuesto de obra ascendente a S/453 608 136,70 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Ocho Mil Ciento Treinta y Seis con 70/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 041-2021/GRP-DRVCS-DR, de fecha 07 de abril del 2021, la Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, solicita al Consejo Regional, con carácter de urgencia la declarar de Interés Público Regional La Licitación Y Ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura- Cui N° 2302373";

Que, con Informe N° 380-2021/GRP-460000, de fecha 21 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que teniendo en cuenta la documentación remitida por la Directora Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, considera factible la solicitud de declarar de Interés Público Regional La Licitación Y Ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura- Cui N° 2302373.";

Que, mediante Dictamen N° 01 -2021/GRP-CR-2000004-CPIeI, de fecha 21 de mayo del 2021, la Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura, recomendó al Consejo Regional lo siguiente: **"ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público Regional la Licitación y Ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2302373."**;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N°1660-2020/GRP-CR, de fecha 08 de abril del 2020, se aprueba que las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, así como las reuniones de comisiones ordinarias; se realicen utilizando los medios tecnológicos, informáticos y/o electrónicos, en tanto se encuentre vigente el estado de emergencia nacional decretado mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM -Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y Declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), y el Decreto Supremo N° 051-2020- PCM - Prórroga del Estado de Emergencia Nacional



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; con el propósito de cumplir sus funciones y prerrogativas otorgadas en la Ley Orgánica de gobiernos Regional – Ley N°27867, y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°212-2011/GRP-CR;

Que, estando a lo debatido, acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Virtual N° 05 - 2021, celebrada el día 31 de mayo del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N°28961, Ley N°28968 y la Ley N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Público Regional la Licitación y Ejecución del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2302373.

ARTICULO SEGUNDO.- SOLICITAR al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de implementar el proceso de selección a la brevedad posible, dada la necesidad de ejecutar el proyecto denominado: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2302373.

ARTICULO TERCERO: SOLICITAR al Ministerio de Economía y Finanzas, se le otorgue el financiamiento correspondiente al proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2302373.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento, realice el seguimiento y las acciones administrativas correspondientes al proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Asentamientos Humanos de los Distritos de Piura y Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N° 2302373.

ARTICULO QUINTO.- Poner en conocimiento del presente Acuerdo al Gobernador Regional de Piura, Med. Servando García Correa, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL
[Firma]

Sr. Rolando Saavedra Flores
Consejero Delegado

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Consejo Regional
[Firma]

Abog. DANIA MARGOT TESEN TIMANA
SECRETARIA (e)